



AYUNTAMIENTO DE BIELSA



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DOCUMENTO REFUNDIDO

ESTUDIO ECONÓMICO

J.A. LORENTE y Asociados, arquitectura y urbanismo, S.L.P.

febrero 2022

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BIELSA

ESTUDIO ECONÓMICO

INTRODUCCIÓN

Con arreglo al art. 47 del TR-LUA-2014, la documentación del Plan General debe incluir un Estudio Económico, que analizará específicamente el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos y residenciales.

En el presente documento se realiza un análisis de los presupuestos municipales, se describen las características básicas del Plan General de Bielsa, haciendo especial consideración de las infraestructuras y servicios asociados, y finalmente se determina el impacto de la actuación urbanística sobre el presupuesto municipal.

El Estudio Económico pondera el impacto de la actuación urbanizadora prevista por el Plan General en la hacienda local, considerando el mantenimiento de las nuevas infraestructuras necesarias y la puesta en marcha y prestación de los nuevos servicios resultantes surgidos de las actividades previstas. Igualmente, toma en consideración la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Con arreglo al artículo 58 del Reglamento de Planeamiento (RPUA), el Estudio Económico y Financiero del PGOU debe contener:

- La evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la estructura general y orgánica del territorio, a la implantación de los servicios previstos para el suelo urbanizable delimitado, y a las actuaciones que se hayan previsto en suelo urbano.
- La determinación del carácter público o privado de las inversiones a realizar para la ejecución de las previsiones del PGOU, con suficiente especificación de las obras y servicios que se atribuyen al sector público (con indicación de los organismos que asumen el importe de la inversión) y al sector privado.

A este respecto:

- La evaluación económica del conjunto de actuaciones definidas se realiza distinguiendo entre adquisición de suelo y urbanización.
- En las obras y servicios que se atribuyen al sector público se indica una previsión de asignación a los organismos y entidades públicas, si bien normalmente no consta la asunción de los importes correspondientes, a causa de la incertidumbre presupuestaria habitual en las administraciones públicas, salvo en el caso de que se encuentren en fase de Proyecto, de licitación, o en ejecución.

1. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

El análisis de los presupuestos municipales de los últimos años presenta las características básicas de las arcas municipales:

Se reproducen los datos disponibles (iaest) acerca de las finanzas municipales.

**Bielsa****Presupuestos de entidades locales. Presupuesto municipal**

	Presupuestos (€)			Liquidaciones de presupuestos (€)		
	2011	2012	2013	2010	2011	2012
Estado de la información	C	C	C	C	C	C
INGRESOS						
Total ingresos	1.111.390	913.353	856.349	1.558.656	1.094.955	994.002
Impuestos directos	266.200	274.000	275.300	262.650	273.838	254.313
Impuestos indirectos	30.000	15.000	10.000	57.535	14.657	10.712
Tasas y otros ingresos	118.055	137.060	208.546	380.102	156.262	154.686
Transferencias corrientes	153.650	132.350	155.103	160.010	140.478	128.676
Ingresos patrimoniales	70.400	85.500	79.400	151.023	76.685	98.926
Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	0	0
Transferencias de capital	296.085	166.958	130.000	359.328	296.506	131.208
Activos financieros	0	0	0	0	0	0
Pasivos financieros	180.000	102.485	0	188.000	136.528	215.481
GASTOS						
Total gastos	1.111.390	913.353	856.349	1.423.227	1.152.489	893.218
Clasificación por capítulos						
Gastos de personal	213.300	258.500	202.000	212.617	253.440	264.656
Gastos en bienes corrientes y servicios	224.440	258.730	275.931	259.396	252.338	235.610
Gastos financieros	25.600	23.425	17.400	28.848	22.240	23.042
Transferencias corrientes	71.900	64.440	79.622	71.824	68.257	67.997
Fondo de contingencia	-	-	0	-	-	-
Inversiones reales	349.650	175.000	151.000	405.398	330.566	128.672
Transferencias de capital	2.000	0	0	0	1.205	0
Activos financieros	0	0	0	0	0	0
Pasivos financieros	224.500	133.258	130.396	445.144	224.443	173.241
Clasificación por áreas de gasto						
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Servicios públicos básicos	344.050	230.050	289.263	436.314	374.371	158.247
Actuaciones de protección y promoción social	14.100	15.460	24.000	15.396	11.245	24.793
Produc. bienes públicos de carácter preferente	147.700	124.798	68.350	163.790	126.434	131.713
Actuaciones de carácter económico	63.340	36.300	8.300	18.145	61.199	34.647
Actuaciones de carácter general	542.200	508.745	466.436	789.582	579.239	543.819

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Estado de la Información:

C= Consolidado

P= Prorrogado

E= Clasificación Económica de la Administración General

N= Sin Información

Los gastos liquidados en inversiones reales en el trienio 2011-2013 son decrecientes (2010: 405.398 / 2011: 330.566 / 2012: 128.672), arrojando una media de 288.212 €/año (frente a una media de 225.216 € presupuestados en dicho periodo), lo que supone un gasto de 581 €/hab.año.

Se deduce de dichos datos, y se destaca, la extrema variabilidad de los gastos en “inversiones reales”, y más aún entre lo presupuestado y lo liquidado en este epígrafe, lo cual refleja lo incierto de una programación de inversiones municipales por su gran dependencia de otras administraciones.

El análisis de los presupuestos municipales de los tres últimos años presenta el siguiente desglose básico por capítulos:

	2015		2014		2013	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Cap. I*	301.400,00	180.929,20	296.000,00	195.396,00	275.300,00	202.000,00
Cap. II	4.000,00	328.262,00	5.000,00	326.318,00	10.000,00	275.931,00
Cap. III	132.275,00	8.750,00	220.383,00	17.600,00	206.546,00	17.400,00
Cap. IV	123.600,00	92.405,15	149.829,00	90.335,00	155.103,00	79.622,00
Cap. V	93.885,00	0,00	75.500,00	0,00	79.400,00	0,00
Cap. VI	0,00	134.763,65	0,00	177.656,00	0,00	151.000,00
Cap. VII	93.500,00	0,00	87.743,00	0,00	130.000,00	0,00
Cap. VIII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. IX	0,00	3.550,00	0,00	27.150,00	0,00	130.396,00
TOTAL	748.660,00	748.660,00	834.455,00	834.455,00	856.349,00	856.349,00

El desglose por capítulos es el siguiente:

- Operaciones Corrientes
 - Capítulo I Gastos de Personal
 - Capítulo II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios
 - Capítulo III Gastos Financieros
 - Capítulo IV Transferencias Corrientes

- Operaciones de Capital
 - Capítulo VI Inversiones Reales
 - Capítulo VII Transferencias de Capital
 - Capítulo VIII Activos Financieros
 - Capítulo IX Pasivos Financieros

[Fuente: Gobierno de Aragón. Administración Local. Septiembre 2015]

De los últimos quince años, en 2005 se alcanzó el presupuesto municipal más elevado con 1.700.000 euros, sin superávit ni déficit ya que la cifra prevista de gastos igualó a los ingresos. Tras este máximo los presupuestos municipales de los años siguientes han retrocedido sustancialmente, conforme a las medidas de control presupuestario y drásticos recortes del gasto público impuestos por parte del Gobierno central, dejando el presupuesto actual en cifras inferiores a las aprobadas para el año 2001.

Año	Presupuesto municipal (euros)
2001	799.007
2002	952.500
2003	1.054.600
2004	1.475.400
2005	1.700.000
2006	1.129.100

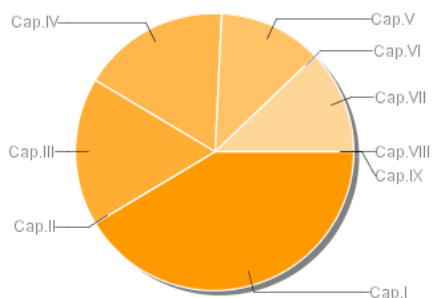
ESTUDIO ECONÓMICO

2006	1.129.100
2007	1.375.900
2008	1.318.636
2009	1.443.312
2010	1.443.312
2011	1.111.390
2012	913.353
2013	856.349
2014	834.455
2015	748.660

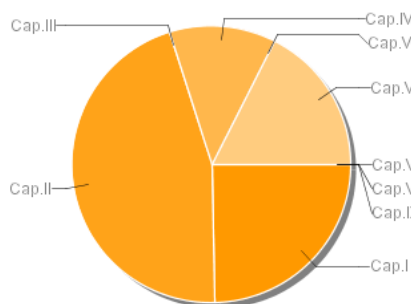
Fuente: Gobierno de Aragón. Administración Local. Septiembre 2015

De acuerdo al último presupuesto aprobado los porcentajes de gasto más elevados lo concentran las partidas correspondientes a ‘Personal’ y ‘Gastos financieros’ y ‘Transferencias corrientes’, que suman más del 74% del total.

INGRESOS: CLASIFICACION ECONOMICA PRESUPUESTO



GASTOS: CLASIFICACION ECONOMICA PRESUPUESTO



Gráficos de ingresos y gastos del presupuesto de 2015. Fuente: Gobierno de Aragón. Administración Local

En lo que respecta al impacto de las actuaciones previstas por el Plan General en las haciendas públicas municipales por la implantación y mantenimiento de las infraestructuras viarias debe indicarse que éstas tienen titularidad municipal, provincial y autonómica y estatal (Ministerio de Fomento).

2. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

La actual coyuntura de crisis económico-financiera, y la incertidumbre acerca del futuro de los Ayuntamientos y su financiación, hace difícil establecer un Programa de Actuación del PGOU.

El PGOU se ha concebido como un documento-marco de posibles actuaciones, relativamente independientes, que pueden desarrollarse bajo el control municipal.

Congruentemente con los principios de LUA-2009, según la cual la actividad urbanística se configura como función pública (corresponde a la Administración la potestad de planeamiento, la responsabilidad fundamental en su ejecución, la dirección de la entera actividad urbanística, y la responsabilidad del gobierno del territorio), el sistema de actuación previsto por defecto es el de cooperación, si bien no se descarta la ulterior adopción de otros sistemas de actuación aplicables con arreglo a la legislación autonómica (LUA), que podrá adoptar el Ayuntamiento en función de circunstancias concretas.

No obstante, cabe esbozar unas indicaciones relativas al programa de actuación.

Sistema de comunicaciones.

El Plan General de Carreteras de Aragón 2013–2024 contempla entre las ‘Actuaciones de Construcción en Conservación Extraordinaria. Refuerzos de firme’ la siguiente:

Red Arterial I: Carretera ‘A-138: Puente las Pilas–Salinas’
Longitud: 72,64 km / Presupuesto: 7.600.000,00 €

Sistema de infraestructuras.

Mejora del camino peatonal Bielsa-Javierre.

Paseo peatonal propuesto a lo largo de la ribera del Cinca (junto al muro de defensa existente) hasta el puente del camping.

La mejora de las redes de distribución y alcantarillado existentes, y el soterramiento progresivo de tendidos eléctricos y telefónicos aéreos en suelo urbano, son actuaciones a efectuar paulatinamente, en función de las posibilidades y oportunidades.

El PGOU plantea la extensión de las redes existentes, asignándolas siempre que ello es posible al desarrollo de unidades de ejecución en suelo urbano no consolidado, o sectores de suelo urbanizable.

Para las actuaciones en el suelo urbano consolidado, es imprescindible la participación de administraciones colaboradoras del Ayuntamiento (DGA, DPZ, Comarca).

El mayor déficit con que cuenta el sistema de infraestructuras del municipio es el de infraestructuras de depuración y vertido de aguas residuales, hoy inexistentes.

El PASD-2015 contempla diversas actuaciones de construcción de depuradoras para paliar este déficit.

Para la ejecución de la red de alcantarillado de las aldeas de Espierba se considera imprescindible la actuación directa municipal, coordinada con la participación de administraciones colaboradoras del Ayuntamiento (DGA/IAA, DPZ, Comarca), y las aportaciones de las propiedades beneficiadas.

Desarrollo de suelo.

El hundimiento del sector inmobiliario inherente a la crisis económica hace difícil la programación de unas actuaciones que deben ser sufragadas por la iniciativa privada, la cual solo se movilizará en función de la recuperación del consumo.

Con objeto de preservar la función pública de la actividad urbanística (planeamiento, ejecución, dirección) evitando ‘burbujas inmobiliarias’, el PGOU adopta por defecto el sistema de actuación directa por “cooperación” para desarrollar el suelo urbano no consolidado (SU-NC) y el suelo urbanizable (SUZ-ND), si bien no se descarta la ulterior adopción de otros sistemas de actuación aplicables con arreglo a la legislación autonómica (TR-LUA-2014) en función de la actividad de la iniciativa privada.

Dadas las actuales incertidumbres, el plazo para el desarrollo del SU-NC y SUZ-ND se ha dilatado hasta el máximo de 20 años que coincide con el periodo legal de vigencia del PGOU.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

3.1 ESTRUCTURA GENERAL Y ORGÁNICA DEL TERRITORIO / SISTEMAS GENERALES

SISTEMA DE COMUNICACIONES

ACTUACIÓN	ASIGNACIÓN	URBANIZACIÓN
Acondicionamiento Cº. Bielsa-Javierre SNUG	Ayto./DPHu	40.000 €
Paseo de Ribera	Ayto./DPHu	65.000 €

SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS

ACTUACIÓN	ASIGNACIÓN	URBANIZACIÓN
Depuradoras (EDAR)	IAA/DGA	
Bielsa	IAA/DGA	300.000 €
Javierre	IAA/DGA	115.000 €
Parzán	IAA/DGA	350.000 €
Chisagüés	IAA/DGA	145.000 €
Espierba (alto)	IAA/DGA	160.000 €
Las Cortes	IAA/DGA	77.285 €
La Sarra (E y O)	IAA/DGA	160.000 €

3.2 DESARROLLO (URBANIZACIÓN) DE SUELO

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

UNIDAD DE EJECUCIÓN	SISTEMA	URBANIZACIÓN
UE-BI-1	Cooperación	255.000
UE-BI-2	Cooperación	150.000
UE-JAV	Cooperación	190.000
UE-ZAP	Cooperación	170.000
UE-SAL	Cooperación	165.000

4. IMPACTO DE LA ACTUACIÓN EN LAS HACIENDAS PÚBLICAS AFECTADAS.

La incertidumbre acerca de la futura financiación de los Ayuntamientos impide hacer una planificación económica de las inversiones municipales necesarias para la implementación del PGOU.

Se estima una capacidad mínima de inversión anual por el Ayuntamiento en torno a 250.000 €/año en base a los presupuestos y su liquidación en las anualidades recientes.

No obstante, la adopción generalizada del sistema de cooperación permitirá al Ayuntamiento el total control de la actividad urbanística en el municipio, la asignación de costes a los beneficiarios directos con recaudación anticipada de los importes a los mismos, y la implementación de las diversas inversiones en función de las necesidades y oportunidades en cada momento.

La ejecución de las obras derivadas directa e indirectamente del Plan General, así como otros tributos de naturaleza urbana (IBI), permitirán un aumento de los ingresos municipales.

5. ADECUACIÓN DE LOS SUELOS DESTINADOS A USOS PRODUCTIVOS EN EL PLAN GENERAL

El uso productivo principal del suelo del municipio de Bielsa está relacionado con el turismo y destinado a la hostelería, el hospedaje, segundas residencias y comercio.

El PGOU contempla una superficie más que suficiente de suelo destinado a dichos usos, que en el caso hipotético de su desarrollo total permitiría duplicar la capacidad actual. Supone el 0,18% de la superficie del término municipal (35,53 ha).

Por otra parte, la protección de las áreas naturales y del paisaje (base del desarrollo turístico del municipio) se incorpora al PGOU con la clasificación de SNUE, y supone el 99.12% de la superficie del término municipal (20.062,01 ha).

Los usos del sector agroganadero se localizan fundamentalmente en SNUG, que supone el 0,45% de la superficie del término municipal (90,68 ha).

Por su parte, el uso industrial se circunscribe casi exclusivamente a los aprovechamientos hidroeléctricos existentes, que el PGOU incorpora y protege.

Zaragoza, febrero 2022



José Antonio Lorente Fernández, arquitecto

J . A . L O R E N T E y A s o c i a d o s , a r q u i t e c t u r a y u r b a n i s m o , S . L . P .